RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 328-2018-MDCC

CERRO COLORADO, 13 NOV 2018

VISTO:

El Informe N° 156-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la emisión del documento resolutivo que apruebe las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, la decisión del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarías en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada a través de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, con Informe Técnico N° 0514-2018-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura indica que existe la necesidad de continuar con la ejecución de obras, solicitando se incorpore presupuesto a las metas de los proyectos que se detallan en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 156-2018-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto, y Racionalización, peticiona se emita la resolución de alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que permita anular o rebajar el marco presupuestal del proyecto referido en el punto 2 de este informe, debiendo reducirse el monto programado de este proyecto por S/1,333,870.00; asimismo, solicita habilitar recursos y marco presupuestal para los proyectos descritos en el punto 1 del precitado informe por el importe de S/1,333,870.00, los que serán atendidos con el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, en mérito a lo expuesto, en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, **ANULANDO** la disponibilidad presupuestal del proyecto que seguidamente se pasa a detallar, por el monto de S/1,333,870.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES).

Nº	ACTIVIDAD	MONTO
1	5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	1,333,870.00
	TOTAL	1,333,870.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, **HABILITANDO** marco presupuestal al siguiente proyecto, por el monto ascendente a S/ S/1,333,870.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a las siguientes metas:

N°	PROYECTO	MONTO
1	2219351: CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS TORRES, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	1,190,580.00
2	2111550: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO. 03 EN LA URB. FUNDO LA TEJADA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	14,800.00
3	2313435: CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA ASOCIAICION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA SECTOR XII, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	25,441.00
4	2402595: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL GRUPO ZONAL 23 ZONA H DEL C.P. SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA	18,000.00
5	2197910: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. MARISCAL CASTILLA EN LA URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	26,238.00
6	2301271: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEQUEÑOS INDUSTRIALES VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	23,234.00
7	2182478: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. VICTOR ANDRES BELAUNDE EN EL PUEBLO JOVEN VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA	34,256.00
8	2052723: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL MERCADO MAYORISTA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA	1,321.00
	TOTAL	**1,333,870.00**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel A. Vera Paredes
ALCALDE